



AYUNTAMIENTO DE SUANCES
(Cantabria)

DECRETO

ASUNTO: Convenio con la Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón, de fecha 30 de mayo de 2016, cuya vigencia es desde el 30 de mayo al 15 de noviembre de 2016, destinado a afrontar los gastos derivados de las pruebas de triatlón, categorías menores y mayores que se disputan en Suances los días 11 y 12 de junio de 2016.

Visto el informe de intervención de fecha 31 de mayo de 2016,

A la vista de cuanto antecede en uso de las atribuciones que me están conferidas.

HE RESUELTO

Primero: en cumplimiento de lo establecido en los Arts.21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 y el 52 y ss del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 2.000,00 € al **Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón**, con CIF G39343538 en concepto de subvención nominativa para afrontar los gastos derivados de las pruebas de triatlón, categorías menores y mayores que se disputan en Suances, en los términos del convenio suscrito con fecha 8 de junio de 2015 y la legislación vigente.

Segundo: La Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón deberá justificar la cantidad recibida, en los servicios de intervención municipales, en el período de un mes a partir de la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

Ajustándose al art 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los arts 69 y ss del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, se aportarán como documentos justificativos de la subvención:

- d) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada
- e) Presupuesto de ingresos y gastos realizados
- f) Facturas originales o compulsadas justificativas de los gastos y demás documentos de valor probatorio equivalente con la validez en el tráfico jurídico Mercantil o con eficacia administrativa; no sirven los recibís.

En el caso de que no se justifique la totalidad del dinero que aporta el Ayuntamiento de Suances, la **Federación Cántabra de Pentalón moderno y triatlón** deberá de reintegrar el exceso recibido en el mismo momento en el que se presente la justificación del gasto realizado.

La falta de justificación o el incumplimiento de las condiciones que se recogen en el presente convenio, producirá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, contado desde el momento del pago de la cantidad que aporta el Ayuntamiento.

Tercero: Los premios en metálico a partir de 300 € (incluido) deben llevar la retención correspondiente de hacienda.

Cuarto: Notifíquese al interesado.

Así lo manda y lo firma el Alcalde, en Suances, a 31 de mayo de 2016
El Alcalde

Fdo: Andrés Ruiz Moya